

Campaña de sensibilización para la recogida de deposiciones de mascotas en Miguelturra.



Fecha:

De Miércoles, 29 Abril, 2015 - 00:00 hasta Viernes, 29 Abril, 2022 - 00:00

El Ayuntamiento de Miguelturra, a través de la Concejalía de Desarrollo Urbano, Desarrollo Rural y Peralvillo, solicita la sensibilización del vecindario para la recogida de deposiciones de mascotas dentro del término municipal.

Estas campañas, que se iniciaron en el año 2006 y se han ido reforzando durante los años posteriores, inciden en mantener las vías públicas de nuestra localidad limpias de defecaciones/deposiciones de animales de compañía, en cumplimiento de la Ordenanza de Limpieza Viaria número 27 del Ayuntamiento de Miguelturra y que pueden acarrear sanciones que oscilan entre los 30 y 300 euros.

Aunque uno de los puntos más visibles son las deposiciones de mascotas, se hace hincapié en seguir estas normas básicas:

- Las personas que paseen o circulen con perros o animales por las vías públicas deberán llevarlos convenientemente atados y controlados, deben impedir que éstos realicen sus deposiciones en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones-as, así como sobre las aceras, parques, parterres, zonas verdes o terrazas y restantes elementos de la vía pública destinados al paso, disfrute o estancia de la ciudadanía y el resto de personas.
- Las personas propietarias de animales estarán obligadas a la limpieza inmediata de las deposiciones del animal, limpiando la vía pública que hubiera ensuciado, bien recogiendo las deposiciones sólidas o rociando con agua las deposiciones líquidas.
- Se hará uso de utensilios necesarios para su retirada y se depositará en la papelera más cercana.
- El quitar las deposiciones de animales o mascotas es una medida higiénica sanitaria ya que puede provocar enfermedades por el contacto accidental con éstas.
- De las infracciones serán responsables tanto la persona propietaria como la persona que lo pasee o circule con la mascota en el momento de la sanción.
- Todos los animales de compañía cuando transiten por zonas públicas deberán ir sujetos con correas y/o cadenas de menos de dos metros, así como bozal homologado.
- Está prohibida la entrada de animales en lugares de venta y/o fabricación de productos alimenticios; en los recintos deportivos y culturales.

- Si no se pueden atender las necesidades del animal de compañía, no abandonarlo, mejor llevarlo a un centro de acogida o protectora de animales.
- El maltrato animal está considerado delito; no se debe causar sufrimiento o daño no justificado a ningún animal.
- El uso de animales en espectáculos, peleas que puedan causar daño al animal se considera delito.
- Queda prohibido depositar comida para animales en la vía pública, acto que también será sancionado.

Área:

Medio Ambiente

[Facebook](#) [Twitter](#)
